2014-21-01-02-P0000 3031

0000001

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SERIECOFB CIA. LTDA.".

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES:

BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO, BARGAS ORTIZ NATALIA ELIZABETH, y, BARGAS ORTIZ FRANCO DAVID.

CUANTIA:

OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 800,00).

DI CINCO COPIAS.-

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce, ante mí, Doctora Wilma Salazar Jaramillo.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Comparecen los señores: BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; BARGAS ORTIZ NATALIA ELIZABETH, ecuatoriana mayor de edad, de estado civil soltera; y, BARGAS ORTIZ FRANCO DAVID, de estado civil soltero por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura

DRA. WILMA SALAZAR J. NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

pública el contenido de la minuta de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERIECOFB CIA. LTDA.**, que me entregan cuyo tenor literalmente trascrito es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; BARGAS ORTIZ NATALIA ELIZABETH, ecuatoriana mayor de edad, de estado civil soltera; y, BARGAS ORTIZ FRANCO DAVID, de estado civil soltero domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **"SERIECOFB CIA. LTDA."** Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Podrá establecer agencias,

DRA. WILMA SALAZAR J.
NOTARIA
SUBROGANTE
Lago Agrio - Ecuador

sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Ingeniería en la Construcción Civil: Construcción puentes, Construcción plataformas, Estabilización de suelos, Mantenimiento vial, Construcción de galpones Obras civiles, construcciones y montajes. Obras de infraestructura como puentes, canales, caminos vecinales, complejos deportivos y todo tipo de edificaciones y construcciones; Ingeniería Eléctrica, Montajes de alta, mediana y baja tensión, Instrumentación y control: Ingeniería en la Construcción Mecánica: Construcción de recipientes presurizados y tanques de almacenamiento de petróleo y derivados de petróleo, Construcción de partes y piezas para la industria petrolera, Construcción de oleoductos, gaseoductos, poliductos, acueductos. Montajes y suelda de estructuras metálicas y cerramientos. Ingeniería Automotriz: Reconstrucción de motores de combustión interna, Maquinado, rectificado, armado y pruebas; Mantenimiento de vehículos como: Predictivos, Preventivos y correctivos. Ingeniería Industrial en Diseño, Control de procesos y Montajes. Construcción de estructuras de hormigón armado. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable

y aguas servidas. Construcción de redes de agua potable y alcantarillado. Servicio de limpieza de redes de alcantarillado y de agua potable. Construcción de Aceras y Bordillos. Construcción de campamentos petroleros. Servicios de apoyo a la actividad de la construcción en todas sus fases, pudiendo dedicarse a la venta, alquiler, comodato de maquinaria pesada excluyendo las actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero, equipos y maquinaria necesarios para la exploración y explotación petrolera, servicios profesionales para la elaboración de proyectos y estudios relacionados con su objeto social. Control y remediación de pasivos ambientales. Venta de equipos y accesorios de seguridad industrial; venta de repuestos, lubricantes y partes de vehículos. Producción y comercialización de gases para soldaduras. Importación de equipos e insumos químicos. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías, suscribir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones relacionadas con su objeto social;. Realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objetar social, excluido las actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero. Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos, contratos y

operaciones en el territorio nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales pertinentes; hacer que se le transfieran contratos celebrados con otras personas naturales o jurídicas, volverlas a transferir, tomar o dar en arrendamiento o préstamo y adquirir por cualquier forma licita, enajenar, hipotecar, gravar, etc., derechos, propiedades o bienes; abrir cuentas corrientes y de ahorro; iniciar acciones judiciales y de cualquier otra índole ante cualquier tribunal, autoridades políticas, administrativas, contenciosas y, cuando fuere del caso, desistir de tales acciones, transigir y someter tales litigios a arbitraje; comparecer en cualquier juicio como actor o demandado. La enumeración hecha en este artículo no es restrictiva, y por lo mismo no limita el propósito general de la compañía, ni la descripción que se hace en cualquier artículo limitación hecha en otro, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitos que fueren necesarios para el cumplimiento de manera cabal de su objeto social y propósitos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos **permitidos por la ley. Artículo 4°.-** Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del

DRA. WILMA SALAZAR J. NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. Artículo 6°.- La compañía puede aumentar el capital social por Resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. Título III Del gobierno y de la **administración Artículo 7°.-** Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. **Artículo 8°.-** Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de

la junta. **Artículo 9°.-** Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que estuvieren presentes. **Artículo 10°.-** Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 11°.-** Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 12°.-** Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 13°.-** Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un

NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la Compañía. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **c)** Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 14°.-** Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la Compañía. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general. **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley

de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV De la fiscalización y control. Artículo 15°** Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **Título V** Disolución y liquidación Artículo 16°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECALARACIONES.-** El capital con el que se constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

DRA. VILMA SALAZAR J. NOTARIA SEGUNDA Lago Agrio - Ecuador

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
1. Franco Edilio Bargas Castillo	720.00	720.00	720
2. Franco David Bargas Ortiz	40.00	40.00	40
3. Natalia Elizabeth Bargas Ortiz	40.00	40.00	40
TOTAL	800.00	800.00	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 13° y 14° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al

señor FRANCO DAVID BARGAS ORTIZ; y, como gerente general de la misma al señor FRANCO EDILIO BARGAS CASTILLO, respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Feliciano Azuero Rodas para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Feliciano Azuero Rodas, Abogado con matricula profesional número 17-3003-19 del foro de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.- El presente documento se facturo con el número:

f.- **FRANCO EDILIO BARGAS CASTILLO**

C.C. No.- 170817819-7

f.- **FRANCO DAVID BARGAS ORTIZ**

C.C. No.- 210061719-6

f.- **NATALIA ELIZABETH BARGAS ORTIZ**

C.C. No.- 210061718-8

f.- **Dra. Wilma Salazar Jaramillo**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Se otorgó ante mi Doctora WILMA SALAZAR JARAMILLO. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Con esta fecha, se procede a marginar en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía SERIECOFB CIA. LTDA., según Resolución de *la Superintendencia de Compañías No.* SC.IRQ.DRASD-SAS. 14.002168 de fecha dos de junio del dos mil catorce, emitida por el Doctor Ramón Barros Farfán. ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, la aprobación de la Constitución de la Compañía **SERIECOFB CIA. LTDA.**, celebrada el veinte de marzo del dos mil catorce.- Nueva Loja, a diez de junio del dos mil catorce.-

Dra. Wilma Salazar Jaramillo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos setenta y nueve, bajo el número: Seis mil ochocientos setenta y nueve, queda inscrita la **RESOLUCION NRO. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002168,** dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, el dos de junio de dos mil catorce.

Nueva Loja, 10 de junio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17780
Hora 15h56

0000009

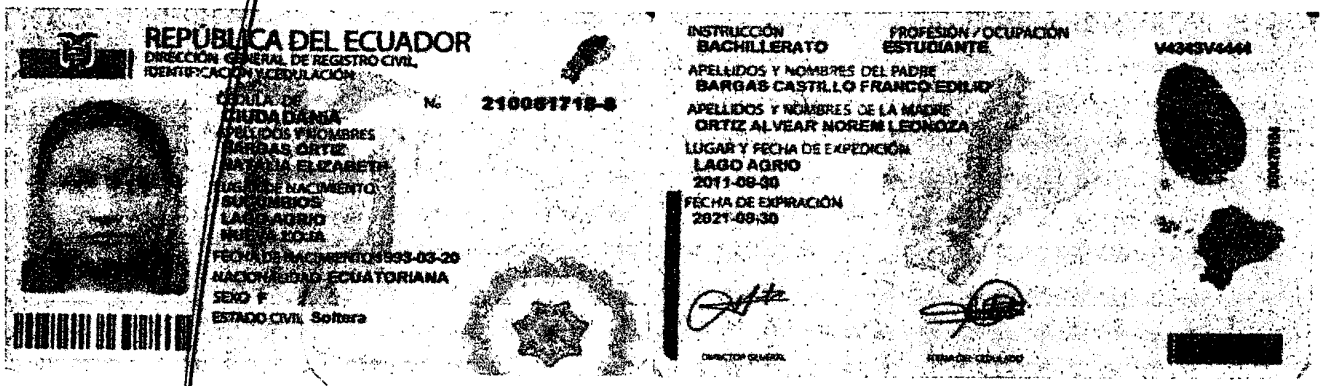

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 2100617188

APELLIDOS Y NOMBRES
BARGAS ORTIZ
NATALIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ALVEAR NOREMI LEONOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4444

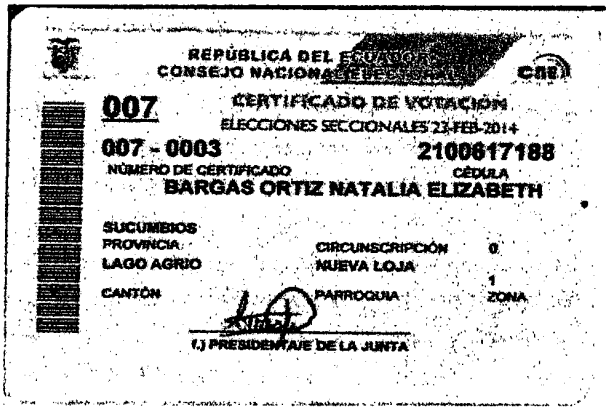

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0003
NÚMERO DE CERTIFICADO

2100617188
CÉDULA

BARGAS ORTIZ NATALIA ELIZABETH

SUCUMBIOS
PROVINCIA

LAGO AGRIO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
№ 170817819-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BARGAS CASTILLO
FRANCO EDILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
TAQUIL (MIGUEL RIOFRIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOREM LEONOZA
ORTIZ ALVEAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARGAS CELSO FILOTEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2013-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-19

V4343V3442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0208
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708178197
CÉDULA

BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO

SUCUMBIOS
PROVINCIA

LAGO AGRIO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
2100617196-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARGAS ORTIZ
FRANCO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARGAS C FRANCO EDILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ALVEAR NOREM LEONOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DRA. WILMA SALAZAR
SUCUMBIOS
Lago Agrio - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO

2100617196
CÉDULA

BARGAS ORTIZ FRANCO DAVID

SUCUMBIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LAGO AGRIO
CANTÓN

NUEVA LOJA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7610966
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1711958882 FIERRO CABEZAS FRANCISCO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERIECOFB CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NUMERO DE RESERVA: 7610966

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2014 4:00:05 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: KU6XKE a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio S.F. 2013/10/14

Mediante comprobante No.- 7553033 , el (la)Sr. (a) (ita): BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO

Con Cédula de Identidad: 1500075468 consignó en este Banco la cantidad de: 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SERIECOFB CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA		VALOR	
1	BARGAS CASTILLO FRANCO EDILIO	1708178197	$.	720	usd
2	BARGAS ORTIZ NATALIA ELIZABETH	2100617188	$.	40	usd
3	BARGAS ORTIZ FRANCO DAVID	2100617196	$.	40	usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Lourdes Chica B.
Ejecutivo de Negocios
Agencia Lago Agrio

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0000014

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Ocho mil trescientos cuatro, Tomo: **DIECISÉIS**, folio: Trescientos setenta y ocho, bajo el número: Seis mil ochocientos setenta y ocho, queda inscrita la precedente escritura de constitución de compañía **SERIECOFB CIA. LTDA.,** aprobada mediante Resolución Nro. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002168,** dictada por el Doctor Román Barros Farfán, *Especialista Jurídico Societario, el dos* de junio de ~~dos~~ mil catorce.

Nueva Loja, 10 de junio de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 17780
Hora. 15h56

0000017

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SERIECOFB CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	SERIECOFB CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Sucumbíos	CANTÓN: Lago Agrio	CIUDAD: Nueva Loja
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Sucumbíos	CANTÓN: Lago Agrio	CIUDAD: Nueva Loja
PARROQUIA: Nueva Loja	BARRIO: Nueva Loja.	CIUDADELA:
CALLE: Vía Aguarico	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 3
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062366063	TELÉFONO 2: 062366056
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: stema@andinanet.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0985699059	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra del Colegio Pacífico Cembranos		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCO EDILIO BARGAS CASTILLO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708178197		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.
RUC: 0968599020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 DEL 17/03/2009

Factura No. 115-001-001211766
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 3577502-13
Valor a pagar: 287.30

Fecha de Emisión: 08/06/2014
Fecha de Vencimiento: 23/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 35775-8 BARGAS CASTILLO FRANCO
Código Único Eléctrico Nacional: 2000035775 **Cédula / R.U.C.:** 1708178197001 **Código Postal:**
Dirección servicio: VIA AGUARICO A 1 CUADRA PAC. CEMB
Plan/Geocódigo: 98 98-92-092-0920 **Tarifa:** 922-Ind.Demanda con reg.horario (Baja Tension-Trafo propio) 08/06/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA
Dirección notificación: Domicilio 1

0000018

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 11212286-ELS-CO **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 30/04/2014 **Hasta:** 31/05/2014 **Días Facturados:** 31 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 0.87 **Penalización Fp:** 0.057471 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
07h00-22h00	25631.00	24294.00	1364	kWh	122.76
22h00-07h00	8793.00	8409.00	392	kWh	28.22
Reactiva	18149.00	17196.00	972	kVArh	0
Demanda 18h00 - 22h00	15.41		16	kW	0
Demanda 22h00 - 18h00	7.81		8	kW	0
Maxima			16	kW	0
Maxima en pico			16	kW	0
Demanda Cliente			16	kW	0

VALOR CONSUMO:	150.98
COMERCIALIZACION	1.41
DEMANDA	76.64
I.V.A.(0%)	0.00
ALUMBRADO PUBLICO.	18.32
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	247.35
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	
TOTAL SE Y AP (1):	247.35

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

Consumo Interno Transformador	Consumo	Unid.
Energía	34	kWh
Demanda	0	kW

La Energía ya es de todos!

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

Consumos
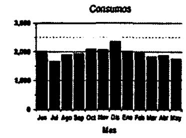

Demanda facturada
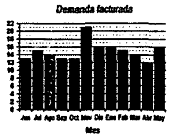

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1 de 2

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	20.40
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	19.55
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		39.95

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	247.35
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	39.95
TOTAL (1 + 2 + 3):	287.30

Pagar hasta: 23/06/2014

Ejecutivo de cuenta: JOSE PATRICIO CRIOLLO
Telfs: 062830719 ext: 155
e_mail:pcriollo@suc.cnel.gob.ec

CONTABILIZADO
CI. 04-06-0326

6A<>8<<4
287.30
3577502-13
23/06/2014 15:34
001-012-002-000016

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2

ORIGINAL - USUARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1975

Denominación: **SERIECOFB CIA. LTDA.**									
Constitución:	X	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación:	
Domiciliación:		Aumento de Capital		Prórroga		Cambio Denominación:			
Liquidación:		Transformación		Poder		Convalidación:			

Notario: **Segundo**	Fecha: **20/marzo/2014**
Fecha de Constitución: **20/marzo/2014**	Notario: **Segundo**

Domicilio: **LAGO AGRIO** provincia **SUCUMBIOS**		Capital: **800**

Representante:	Abogado: **FELICIANO AZUERO**

Aprobación:	X	Aprobación con:	Negativa

Distrito Metropolitano de Quito, 23/mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **SERIECOFB CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón LAGO AGRIO, el 20/marzo/2014 .

Atentamente,

Ruth Rivadeneira
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.860
RRG/

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000012

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 20011

Quito, 23 JUL 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERIECOFB CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO